

Municipio de Zacatlán, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21208-14-1335

1335-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	65,435.1
Muestra Auditada	45,804.6
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF 2016 aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Zacatlán, Puebla, por 65,435.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 45,804.6 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y

administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel alto

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zacatlán, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Zacatlán, Puebla, administró los recursos e intereses del FISMDF 2016 por 65,435.1 y 48.3 miles de pesos, respectivamente, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.

16-B-21208-14-1335-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron una cuenta bancaria específica para los recursos del FISMDF 2016, debido a que se detectaron movimientos distintos al fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda “Operado”, identificada con el nombre del fondo y con el ejercicio fiscal correspondiente.

Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Zacatlán, Puebla, implementó el 83.5% de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Zacatlán, Puebla, recibió 65,435.1 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 48.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 65,483.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016, y a la fecha de la auditoría, se pagaron 65,483.4 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017

MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA

FISMDF 2016

(Miles de pesos)

	Número de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	6,191.5	9.5	9.5
Alcantarillado	7	5,483.7	8.4	8.4
Drenaje y letrinas	2	1,932.8	3.0	3.0
Urbanización	6	8,482.6	13.0	13.0
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,574.5	2.4	2.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	9	7,686.8	11.7	11.7
Mejoramiento de vivienda	12	22,574.5	34.4	34.4
SUBTOTAL	42	53,926.4	82.4	82.4
Gastos Indirectos	2	999.2	1.5	1.5
Desarrollo Institucional	5	1,323.8	2.0	2.0
TOTAL PAGADO	49	56,249.4	85.9	85.9
Pago de crédito BANOBRAS	1	9,234.0	14.1	14.1
SUBTOTAL		65,483.4	100.0	100.0
TOTAL PAGADO	50	65,483.4	100.0	100.0
Subejercicio		0.0	0.0	0.0
Total disponible		65,483.4	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Público (BANOBRAS), y expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones

6. El municipio de Zacatlán, Puebla, no ejerció los recursos del FISMDF 2016 conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en virtud que al 28 de febrero de 2017 pagó el 65.6% del disponible en proyectos de incidencia directa, por lo que incumplió el porcentaje requerido para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2017
 MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA
 FISMDF 2016
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Número de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	32	42,958.2	65.6
Complementarios	10	10,968.2	16.8
TOTAL PAGADO	42	53,926.4	82.4

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

16-B-21208-14-1335-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron los recursos del FISMDF 2016 conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que los recursos ejercidos en proyectos de incidencia directa representaron el 65.6%, por lo que incumplió el porcentaje requerido para dicho tipo de proyectos que es del 70.0% de lo transferido.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016 relacionados con la transferencia de recursos al I municipio de Zacatlán, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de Zacatlán, Puebla.

El municipio de Zacatlán, Puebla, envió con oportunidad los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, los publicó en su órgano oficial de difusión, y los puso a disposición del público en general a través de su página de Internet; asimismo, reportó de forma pormenorizada el avance físico de las acciones y con oportunidad, por lo cual se determinó que la información reportada cumplió con la calidad requerida y presentó congruencia con los recursos ejercidos durante el periodo.

8. El municipio de Zacatlán, Puebla, no contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni acreditó ni evaluó el desempeño del FISMDF 2016, con apoyo de los indicadores establecidos, tampoco sus resultados fueron publicados el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP ni en su página de internet.

16-B-21208-14-1335-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Zacatlán, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni acreditaron haber realizado la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, con apoyo en de los indicadores establecidos, tampoco publicaron los resultados en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP ni en la página de internet.

9. El municipio de Zacatlán, Puebla, informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una

de éstas, y las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de seis expedientes únicos de obras, se constató que se realizaron cinco invitaciones a por lo menos cinco participantes y una licitación pública, las cuales contaron con los contratos debidamente formalizados, de conformidad con la normativa

11. Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios, de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 mediante administración directa, se constató que el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de dichas obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se comprobó que están amparadas en contratos formalizados. Adicionalmente, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

13. El municipio aplicó 1,163.8 miles de pesos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

Gastos Indirectos

14. El municipio destinó 999.2 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto corresponden al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. El municipio de Zacatlán, Puebla, recibió 65,435.1 miles de pesos del FISMDF 2016, que generaron intereses por 48.3 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 65,483.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se ejercieron 65,483.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

El total pagado con recursos del fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza

extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos en 2016, para la realización de 50 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en agua potable se invirtieron 6,191.5miles de pesos; en alcantarillado, drenaje y letrinas 7,416.5miles de pesos, en electrificación rural y de colonias pobres 1,574.5 miles de pesos, que representan el 9.5%, 11.4% y 2.4%, respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento de los objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 65.6% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta, por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Zacatlán, Puebla, tiene una contribución favorable en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, y se destinó el 65.6% a proyectos de contribución directa. Cabe señalar que aun cuando el municipio destinó el total de los recursos pagados en obras que benefician a la población objetivo, no cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible).	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	44.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	11.7
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	65.6
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribuciones complementarias y especiales (% pagado del monto disponible).	16.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,804.6 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 65,435.1 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la auditoría, el municipio había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016.

El municipio dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no evaluó los resultados del fondo, lo cual le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría, el 65.6% se destinó en proyectos de incidencia directa y el 16.8% en complementarias.

En conclusión, el municipio de Zacatlán, Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obra Pública (DOP), ambas del municipio de Zacatlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto, 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 49 y fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales 2.3.1, fracciones I y II, trigésimo segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificadorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: numeral 2.3.1 fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.